

INFORME PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS 2024
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER

3	ACCION CONTRACTUAL
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2	ACCION POPULAR
5	REPARACIÓN DIRECTA
2	REPETICIÓN
2	EJECUTIVO
T	15

No.	FECHA DEMANDA	MOTIVACION DEMANDA	ACCION	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESPACHO	RADICACION	PRETENSION	ESTADO ACTUAL
1	12/06/2018	Emolumentos que no fueron ejecutados dentro del convenio de asociacion No. 006 de 2012 , convenio suscrito con el objeto de anuar esfuerzos administrativos y tecnicos y economicos para la participacion de los deportistas de santander en los XIX juegos nacionales y III paraolimpicos nacionales 2012 a realizar en los departamentos de cauca, cordoba, norte de santander y valle del cauca. Se comprometo por parte de INDERSANTANDER a realizar aporte economico \$2.055.338.518, y la corporacion de desarrollo talentos siglo XXI debia aportar en especie costos administrativos, oficinas, personal por \$32.600.000	ACCION CONTRACTUAL	INDERSANTANDER	SIGLO XXI	Viene del juzgado decimo. Mag MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO	68001233300020180050200.	\$ 1.500.000.000,00	14/11/2019 entra al despacho para valorar demanda de reconvencción . El 15 de marzo de 2021, se profiere auto que ordena continuar con el tramite del proceso. Esta en estudio demanda de reconvencción. 20/04/2023 Al despacho. En demanda principal no se ha surtido traslado de demanda para su notificación- notificar celeridad de proceso
2	19/10/2016	Devolucion de dineros a la corporacion orgullo Santandereano por el pago de estampillas	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORGULLO SANTANDEREANO	INDERSANTANDER	JUZ 11 ADTIVO	68001333301120160031600.	\$ 103.603.170,00	El proceso se encuentra al despacho para fallo de segunda instancia desde el día 09/09/2020 Mag FRANCI DEL PILAR PINILLA PEDRAZA (Proceso en contra del INDERSANTANDER) sentencia segunda instancia proferida en 2018 se solicito copia de sentencias en marzo de 2024, dado que no se encuentran en SAMAI
3	29/05/2015	RESTAURACION DEL EDIFICIO EN DONDE SE UBICA EL INDERSANTANDER	ACCION POPULAR	KADIR PILONIETA - ARMANDO CALDERON	INDERSANTANDER	JUZ 13 ADTIVO	68001333301320150014400.	N/A	Tribunal confirma sentencia en contra del indersantander, la Gobernacion esta adelantado los tramites para edificio del INDERSANTANDER , EL 29/01/2020 se contesta incidente de Desacato . Se demuestra que el predio es propiedad de LA Gobernación. 07/03/2022 se abre incidente de DESACATO en contra de la GOBERNACION 10/10/2022 Sanciona por desacato a la entidad, 01/12/2022 Abre incidente de desacato en contra del señor JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO secretario de infraestructura del Departamento de Santander. DENEGASE la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado judicial de las sociedades ATC SITIOS DE INFRACO S.A.S. / ATC SITIOS DE COLOMBIA, 22 de febrero de 2024 y niega recurso dado que ATC solicito se modifique la orden de retiro de las antenas en el sentido de señalar que la misma deba producirse a la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento, esto es 31 de octubre de 2026.

4	12/02/2018	Hacer efectiva el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios N° 400 de 2015, celebrado entre el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" y la Unión Temporal Grandes Eventos Deportivos, cuyo objeto se centra en "prestar los servicios como operador logístico para los eventos de los deportistas que participan en los xx juegos nacionales y iv juegos panamericanos en representación del Departamento de Santander	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL GRANDES EVENTOS	INDERSANTANDER	JUZ 2ADTVO	68001333300220180005300.	\$ 149.000.000,00	27/04/2022 se interpone recurso de reposición en contra del auto de ordena seguir adelante la ejecución 25/11/2022 el tribunal administrativo no concede el recurso de apelación toda vez que si dentro del proceso no se propone excepciones previas el juez ordenara por medio de auto que no admite recurso, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrado. Se informó en comité de conciliación para apropiación presupuestal. 16/03/2023 Auto Decreta medida cautelar- A la fecha el proceso no ha tenido actuaciones
5	22/08/2016	Daño especial ocasionado con la resolución No. 0655 de 2014 que finalizó el 09 de Junio de 2015, en donde el Área metropolitana de Bucaramanga concede autorización a la sociedad AUDIPARK S.A.S el arrendamiento (parqueaderos pertenecientes al INDERSANTANDER) de los vehículos inmovilizados por infracciones cometidas. Una vez finalizado el convenio aun se encuentran cuatro vehículos a disposición del área y en el parqueadero mencionado.	REPARACION DIRECTA	AUDIPARK S.A.S	INDERSANTANDER, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y OTROS	JUZ 03 ADTVO	68001333300320160024800.	\$ 65.000.000,00	20/09/2022 Se asistió audiencia de conciliación en donde se fijó fecha para audiencia de pruebas para el 22 de noviembre de 2022, mediante auto de fecha 19/10/2022 impone sanción al municipio de Puerto Wilches, 22/11/2022 se asistió audiencia de pruebas. Se recibió interrogatorio de parte del representante legal AUDIPARK. Se concede término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. 01/12/2022 se presentaron alegatos de conclusión. El 02 de mayo de 2024 se dictó sentencia en relación CONDENÁSE AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a pagar a favor de AUDIPARK S.A.S. los perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.200.000). No hay condena en contra del INDERSANTANDER apoderada de área metropolitana interpone recurso y envían expediente al TAS, 06 DE JUNIO DE 2024 TAS admite recurso de apelación ingresa a estudio despacho
6	2/04/2018	Contrato de arrendamiento No. 001 de 12 de marzo de 2013.	ACCION CONTRACTUAL	AUDIPARK S.A.S	INDERSANTANDER	JUZ 02 ADTVO	68001333300220180011700.	\$ 93.567.000,00	11/03/2020 sentencia a favor del Indersantander. 23/07/2020 se concede recurso de apelación. 12/11/2020 ENVIADO EN APELACIÓN AL TAS OFICIO 357 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020. CORREO ELECTRONICO, 18/01/2022 entra al despacho para proferir fallo de segunda instancia Mag FRANCI DEL PILAR PINILA
7	28/06/2019	Título ejecutivo convenio interadministrativo No. 228 de 2015 el cual fue para entrega de dotación escuelas de formación deportiva y adecuación escenarios deportivos en el municipio de Floridablanca, se hizo el convenio por \$179.953.881, por 5 meses, se realizó un primer desembolso por \$89.976.941 efectuado el 16 de julio de 2015 como anticipo y una vez efectuado no legalizó la totalidad del monto transferido pues se presentaron inconsistencias en soportes por valor de \$11.304.678, por tal motivo se realizó liquidación el 14 de marzo de 2019 y se solicita el reintegro de recursos por la no ejecución ni soportación del convenio	EJECUTIVO	INDERSANTANDER	IDEFLORIDA	JUZ 12 ADTVO(ORAL)	68001333301220190021200.	\$ 11.304.678,00	Auto libra mandamiento 11 de julio de 2019. -07/02/2022 Se pasa requerimiento para que envíen las notificaciones al demandado. Envío de Notificación 25 de septiembre de 2023, pendiente solicitar reiteración de medidas cautelares dado que están del año 2019 y no ha tenido movimiento el proceso en los últimos 4 años respecto a este tema
8	7/07/2006	Accidente en competencias torneo de judo en Cartagena SE PRETENDE QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, INDERSANTANDER, COLDEPORTES, FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO Y LA UNION PANAMERICANA DE JUDO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, COMO CONSECUENCIA DE LAS GRAVES LESIONES SUFRIDAS POR EL JOVEN DEPORTISTA JORGE ALBERTO BERBEO JACOME.	REPARACION DIRECTA	JOSE ALBERTO BERBEO JACOME	INDERSANTANDER Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	13001233100020060070400.	\$ 1.300.000.000,00	El proceso está en el Tribunal estudiando la solicitud de desistimiento tácito propuesto. Está al despacho para decidir, la última actuación registra del 01 de marzo de 2019 y el despacho fija estado donde señala que PERMANEZCA EL PROCESO EN LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN HASTA TANTO NO SE CUMPLA CON LA ORDEN DADA. ESTO ES EL ENVÍO DE LA CARTA ROGATORIA-es la petición que libra una autoridad judicial colombiana o extranjera, a su homóloga en otro país o en el nuestro, con el ruego de que lleve a cabo determinada diligencia judicial, práctica de pruebas u obtención de información.

9	2/12/2021	Accidente donde ocurrió la muerte del señor JOSE ANGÉL REINA PICO (q.e.p.d) por una presunta omisión en el deber de seguridad, construcción y prevención de la infraestructura del Estadio Alfonso López	REPARACION DIRECTA	YOLANDA PICO SUAREZ	INDERSANTANDER	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO	68001333301320210018100.	\$ 242.198.190,00	16/12/2021 admite demanda, 04/02/2022 remite notificaciones para contestación de la demanda. El 22 de marzo de 2022 se contesta demanda - se realiza audiencia de pruebas el 19 de marzo de 2024, se requiere al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que conteste requerimiento efectuado en virtud de dicha providencia, si no contesta REQUIÉRASE por segunda vez bajo los apremios legales para que dentro del término de cinco (5) días se proceda a lo de su competencia, de lo contrario el despacho ordenara la prestación de alegatos y dictara sentencia mismo. PENDIENTE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA
10	15/10/2021	Accidente de ciclismo ocurrido el 19 de octubre de 2019 en la humanidad del joven CRISTHOPER SANTIAGO VILLALBA SANTOS, con ocasión del entrenamiento organizado por el club hormigueros en el velodromo Alfonso Florez Ortiz	REPARACION DIRECTA	MARITZA SANTOS LEON	INDERSANTANDER	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO	68001333300520210019100.	\$ 150.000.000,00	19/10/2022 resuelve excepciones DIFERIR la resolución de la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva a la sentencia, 11/11/2022 fija fecha para el 16/02/2023 a las 9:00 a.m. para audiencia inicial, se fija nuevamente audiencia para continuidad de diligencia para el 25 de abril de 2023 a las 9:00 a.m. 25/04/2023 Se fija nueva fecha de audiencia el 26 y 27 de julio de 2023.- sentencia de primera instancia 13 de diciembre de 2023-DECLARASE probada la excepción de falta de legitimación en la causa POR PASIVA por parte de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER e INDERSANTANDER, solo condenaron a INDERBU, PRESENTO RECURSO INDERBU pendiente decisión de segunda instancia
11	13/08/2020	Accidente de tránsito ocurrido el día 08 de Julio de 2018 donde ocurrió la muerte del Joven YERFERSON ARMANDO SILVA GUALDRON en desarrollo de la IV válida de motovelocidad llevada a cabo en las instalaciones del complejo deportivo Alfonso Lopez de Bucaramanga	REPARACION DIRECTA	ARMANDO SILVA IAZ	INDERSANTANDER	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO	68001333301320200015100.	\$ 1.077.803.000,00	21/10/2020 admiten demanda, 04/05/2021 el indersantander contesta demanda 28/07/2021 corre traslado de las excepciones propuestas por los demandados, auto DENÉGASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por INDERSANTANDER a la LIGA SANTANDEREANA DE MOTOCICLISMO el 12 de octubre de 2023, el proceso se encuentra para fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial en 2024
12	16/06/2022	Se deriva del pago efectuado por el INDERSANTANDER a ASOCIACION DE TECNICOS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE SANTANDE ATEDESAN, recaudo de estampillas que debía ser entregado al contratista como lo ordena la resolución No. 012372 de 18 de Julio de 2014 y resolución 012442 del 21 de Julio de 2014	ACCION DE REPETICION	INDERSANTANDER	CAMILO IVAN RINCON	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	68001333300320220015800.	\$ 50.000.000,00	18/08/2022 admite demanda, 09/11/2022 el demandado contesta demanda. 14/04/2023 fija fecha para audiencia inicial el 11 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m - se reanuda audiencia de pruebas para el 04 de julio de 2024 a las 09:00 am
13	14/04/2023	presentó el medio de control de REPETICIÓN contra el señor CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA y JOSÉ FERNANDO FUENTES CARRÉNO, con la finalidad de que se les declare administrativamente responsables de los perjuicios materiales causados a la Entidad Demandante al asumir el pago de la condena impuesta mediante Sentencia de segunda instancia de fecha 22 de marzo de 2022 proferida por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, que revocó la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA dentro del medio de control adelantado por JOSÉ MIGUEL DIAZ SANDOVAL en contra del mencionado instituto bajo el radicado No. 680013333001-2016-00232-00. Igualmente solicita se ordene a los demandados, a pagar los intereses a la tasa máxima legal sobre la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$8.959.060), así como al pago de costas procesales.	ACCION DE REPETICIÓN	INDERSANTANDER	CARLOS ALBERTO DIAZ Y OTRO	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	68001333300320230009400.	\$8.959.000	radicación de demanda 17 de abril de 2023- declara incompetencia y ordena remisión al competente 15 de junio de 2023, pendiente admisión de demanda

14	7/11/2023	Se radico demanda el 07 de Noviembre de 2023.se declare el incumplimiento de la entidad demandada CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A. NIT: 890.203.822-9, quien durante la ejecución de los Contratos de Aprovechamiento Económico No 001, 002 y 003 del 2021, se abstuvo de entregar la implementación deportiva relacionada en dichos negocios jurídicos	ACCION CONTRACTUAL	INDERSANTANDER	ATLETICO BUCARAMANGA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	68001333300120230027400.	\$ 40.000.000,00	07/11/2023 Reparto y radicación demanda - 13 de febrero de 2024 requiere al INDERSANTANDE para allegar nuevo poder- se allega poder abogado el 21 de febrero de 2024
15	14/11/2023	Ordenar al INDERSANTANDER, a la Secretaría de Infraestructura Departamental y a la Unidad de Gestión del Riesgo Departamental la financiación total del proyecto de construcción de obra nueva, reforzamiento y cualquiera que sea necesaria conforme a las recomendaciones que arroje la consultoría y elaboración del proyecto elaborado por la Alcaldía de Málaga.	ACCIÓN POPULAR	PERSONERIA MALAGA	INDERSANTANDER	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO	68001333301320230028900.	N/A	Admite demanda el 16 de noviembre de 2023. - auto prescinde de audiencia de pacto de cumplimiento y decreta pruebas el 25 de abril de 2024